



Dr. Kléber Tapia Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA
3 COMERCIALIZADORA DE CACAO
4 LUCOA CIA. LTDA.- INTERVINIENTES:



5 JENNY ELIZABETH PALACIOS
6 MÁRQUEZ, JORGE EDWARD PALACIOS
7 MÁRQUEZ, FRANKLIN DANILO
8 PALACIOS MÁRQUEZ, DARWIN
9 MIGUEL PALACIOS MÁRQUEZ; XAVIER
10 EUCLIDES PALACIOS MÁRQUEZ.-

11 CUANTÍA: \$ 800,00

12 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
13 República del Ecuador, hoy ocho de Abril del
14 año dos mil catorce, ante mi, DOCTOR, KLÉBER
15 GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO
16 SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,

17 DE MACHALA

17 comparecen por sus propios derechos, la señora
18 JENNY ELIZABETH PALACIOS MÁRQUEZ, de
19 estado civil divorciada, de Ocupación estudiante,
20 domiciliada en esta Ciudad de Machala, JORGE
21 EDWARD PALACIOS MÁRQUEZ, de estado civil
22 soltero, de Ocupación agricultor, domiciliado en el
23 Cantón El Guabo y tránsito por ésta Ciudad de
24 Machala, FRANKLIN DANILO PALACIOS
25 MÁRQUEZ, de estado civil casado, de Ocupación
26 Agrónomo, domiciliado en el Cantón El Guabo y de
27 tránsito por esta Ciudad de Machala, DARWIN
28 MIGUEL PALACIOS MÁRQUEZ, de estado civil



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 casado, de Ocupación empleado, domiciliado en esta
 2 Ciudad de Machala, y, **XAVIER EUCLIDES**
 3 **PALACIOS MÁRQUEZ**, de estado civil casado, de
 4 ocupación empleado privado, domiciliado en el Cantón
 5 El Guabo y de tránsito por esta Ciudad de Machala.
 6 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
 7 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
 8 conocer en este acto doy fe y me presentan
 9 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
 10 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En
 11 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 12 extender una de Constitución de la
 13 **COMERCIALIZADORA DE CACAO LUCOA CIA. LTDA.**;
 14 al tenor de las siguientes Clausulas.- **PRIMERA:**
 15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
 16 de la presente Escritura Publica las siguientes
 17 personas: **SRA. JENNY ELIZABETH PALACIOS**
 18 **MÁRQUEZ** de estado civil divorciada, **SR. JORGE**
 19 **EDWARD PALACIOS MÁRQUEZ** de estado civil
 20 soltero, **SR. FRANKLIN DANILO PALACIOS**
 21 **MÁRQUEZ** de estado civil casado, **SR. DARWIN**
 22 **MIGUEL PALACIOS MÁRQUEZ**; de estado civil
 23 casado, y, **SR. XAVIER EUCLIDES PALACIOS**
 24 **MÁRQUEZ**, de estado civil casado, todos de
 25 nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en el Cantón
 26 Machala y El Guabo, Provincia de El Oro, Republica
 27 del Ecuador, con capacidad suficiente para intervenir
 28 en todo acto y contrato permitidos por las leyes

Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA





Dr. Kléber Tapia Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Ecuatorianas.-**SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA**
 2 **COMPAÑÍA.-** La compañía que por este acto
 3 constituye está regido por la Ley de Compañías, el
 4 Código Civil, Código de Comercio y más cuerpos
 5 aplicables al caso así como por los Estatutos Sociales
 6 que a continuación se expresan.- **ESTATUTOS**
 7 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LIMITADA:**
 8 **COMERCIALIZADORA DE CACAO LUCOA CIA.**
 9 **LTDA. CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA,**
 10 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACION,**
 11 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO**
 12 **PRIMERO: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y**
 13 **DENOMINACION.-** La denominación que la
 14 Compañía utilizara en todas sus operaciones será
 15 COMERCIALIZADORA DE CACAO LUCOA CIA. LTDA,
 16 está Compañía se constituye como una Compañía
 17 Limitada de nacionalidad Ecuatoriana, se regirá por las
 18 leyes Ecuatorianas y por los presentes Estatutos, que
 19 para fácil identificación se la denominará
 20 posteriormente simplemente como la "Compañía".-
 21 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio
 22 de la Compañía será el Cantón El Guabo, Provincia de
 23 El Oro, República del Ecuador. Por Resolución de la
 24 Junta General de Socios podrá establecer sucursales,
 25 agencias y oficinas en cualquier lugar del País o del
 26 Extranjero, conforme a la Ley y a los Estatutos.-
 27 **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La
 28 Compañía tiene por objeto las siguientes actividades:

Dr. Nsc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

- 1 a) Producción, Compra, Venta, Comercialización,
2 Importación, exportación de cacao en grano o
3 productos semi elaborados o finales de chocolatería;
4 b) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus
5 fases desde cultivo y su extracción hasta su
6 comercialización tanto interna como externa de
7 productos tales como: el cacao, café, banano, caña de
8 azúcar, arroz, plátano mango palma africana, teca,
9 roble entre otros; c) A la elaboración fabricación
10 industrialización, preparación, importación,
11 exportación, compra y venta distribución
12 representación y comercialización de productos
13 agrícolas; d) Comprar Materia Prima para la
14 elaboración de productos derivados del cacao; e)
15 Importación de Materia Prima; f) Compra de
16 Maquinarias para la elaboración de productos
17 derivados del cacao y frutas tropicales; g) Venta de
18 Maquinarias para la elaboración de productos
19 derivados del cacao y frutas tropicales; h) Dar servicio
20 de Mantenimiento para las maquinarias que prestan
21 los servicios de fabricación de productos derivados del
22 cacao y frutas tropicales; i) Entrega de nuestros
23 productos a nuestros clientes en los lugares que ellos
24 señalen; j) Importación y comercialización de
25 maquinaria, equipos agrícolas, repuestos y accesorios
26 destinados a sus fines; k) Importación,
27 Comercialización y Venta de Fungicidas, Herbicidas,
28 Nematicidas, Abonos, Pesticidas, Plaguicidas,



Dr. Kléber Tapía Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Fertilizantes, Aspersores de Riego de varios tipos y
 2 tamaños, Alimentos Concentrados, Suplementos
 3 Vitamínicos y más productos a utilizarse en la
 4 actividad cacaotera y de frutas tropicales; l) Venta de
 5 Tubos a presión plásticos, Tubos a presión de
 6 aluminio, codos, te, Crucetas, Llaves de acero y
 7 Aluminio, Tubos Elastoméricos Plásticos, Tubos
 8 Elastoméricos de Aluminio, Adaptadores, Reductores,
 9 Tapones, Calipega, entre otros accesorios m)
 10 Instalación de riego, aspersion y goteo utilizados para
 11 riego de los cultivos de Cacao, Café y Otras Frutas
 12 Tropicales, además de ciclo corto; n) Compra y Venta
 13 de Motores a Diésel y Gasolina para riego de cultivos
 14 de Cacao, Café y Otras Frutas Tropicales, además de
 15 ciclo corto; ñ) Prestar servicios de Aerofumigación en
 16 todo tipo de plantaciones de ciclo corto o largo y en
 17 general en los sitios que lo requieran; o) Compra y
 18 Venta al por mayor y menor de Tubos Galvanizados,
 19 cable de acero, vinchas, entre otros para la instalación
 20 de funiculares; Para el cumplimiento de su Objeto
 21 Social de la Compañía podrá: a.- Comprar, arrendar,
 22 recibir en comodato o en cualquier otra modalidad
 23 lotes de terreno, locales y toda la infraestructura que
 24 se precise en el cumplimiento de su objeto social; b.-
 25 Celebrar contratos de representación, agencia,
 26 mercadeo, distribución y mandato en general de toda
 27 clase de bienes de firmas nacionales o extranjeras que
 28 tengan relación con su objeto; c.- Adquirir acciones o

Dr. Msc. Kléber Tapía Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 participaciones en Compañías ya constituidas; d.-
2 Participar en la Constitución de Compañías ya sea
3 como accionistas o como socios; y, e.- Llevar a cabo
4 todo acto o celebrar contratos permitidos por las leyes
5 ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos.-

6 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de
7 duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS
8 contados a partir de la fecha de Inscripción de la
9 Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil;
10 sin embargo si la Junta General de Socios convocada
11 expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o
12 prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en
13 la Ley de Compañías y este Estatuto.- **ARTÍCULO**

14 **QUINTO: DISOLUCION O LIQUIDACION.-** La
15 Junta General de Socios, podrá acordar la Disolución
16 anticipada de la COMERCIALIZADORA DE CACAO
17 LUGOA CIA. LTDA., antes que fenezca el plazo para el
18 que fue creada, señalado en el Artículo Cuarto de los
19 Estatutos. Disuelta la Compañía, voluntaria o
20 forzosamente, el procedimiento de liquidación será de
21 acuerdo Ley de Compañías y sus Estatutos.-

22 **CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL,**
23 **DE LAS PARTICIPACIONES, DEL AUMENTO DE**
24 **CAPITAL, Y DE LA RESPONSABILIDAD.**

25 **ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL:** El Capital
26 Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS
27 DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido
28 en ochocientas participaciones sociales, iguales,

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapía Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 acumulativas e indivisibles, de UN DOLAR de los
 2 Estados Unidos de América cada una, las que estarán
 3 representadas por los certificados de aportación
 4 correspondiente, de conformidad con la ley y estos
 5 estatutos, certificados que serán firmados por el
 6 Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

7 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL:**

8 El capital de la Compañía podrá ser aumentado en
 9 cualquier momento por Resolución de la Junta
 10 General de Socios, por los medios y en la forma
 11 establecida por la Ley de Compañías. Los Socios
 12 tendrán derecho preferente en la suscripción de las
 13 nuevas participaciones en proporción de las que
 14 tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho
 15 aumento.

16 **ARTÍCULO OCTAVO.-**

17 **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los
 18 Socios por las obligaciones sociales se limita al
 19 monto de sus participaciones. La participación con
 20 derecho a voto lo tendrá en relación a su valor
 21 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
 22 sumarán a la mayoría. **CAPÍTULO TERCERO.-**

23 **EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**
 24 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**
 25 **RESERVAS.- ARTÍCULO NOVENO.-**

26 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico
 27 será anual y terminará el treinta y uno de diciembre
 28 de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
 tres primeros meses del siguiente año, el Gerente

Dr. Kléber Tapía Mendoza
 Notario Séptimo del Cantón Machala



Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 General someterá a consideración de la Junta
 2 General de Socios el Balance General anual, el
 3 estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de
 4 distribución de beneficios y demás informes
 5 necesarios. **ARTÍCULO DECIMO.- DE LA**
 6 **UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las
 7 deducciones y retenciones de Ley y las demás que
 8 acordaren la Junta General de Socios para
 9 amortizaciones, el saldo de las utilidades liquidas
 10 será distribuido entre los socios de la compañía, a
 11 prorrata de sus aportaciones. La Junta General de
 12 socios dentro del ejercicio inmediato siguiente,
 13 concentrará el plazo y forma de pago de estos
 14 dividendos, la falta de sus retiros oportunos no
 15 devengara intereses. **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**
 16 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
 17 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA.-**
 18 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y**
 19 **ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada
 20 por la Junta General de Socios y administrada por el
 21 Presidente y por el Gerente General; cada uno de
 22 éstos con las atribuciones y deberes que les concede
 23 la Ley de Compañías y éste Estatuto. Sección uno.-
 24 **DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** Salvo
 25 disposición en contrario de la Ley o del contrato, las
 26 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los
 27 socios presentes. Los votos en blanco y las
 28 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**



Dr. Kléber Tapía Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 **DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL**
 2 **DE SOCIOS:** La Junta General de Socios es el
 3 Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá
 4 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
 5 meses posteriores a la finalización del ejercicio
 6 económico; y, extraordinariamente las veces que
 7 fueren convocados para tratar los asuntos
 8 puntualizados en la convocatoria. La Junta estará
 9 formada por los Socios legalmente convocados y
 10 reunidos. Sin embargo no será necesaria la
 11 convocatoria y se entenderá convocada y válidamente
 12 constituida la junta, cuando estuviere presente todo el
 13 capital pagado y los asistentes a ella resuelvan por
 14 unanimidad la celebración de la misma, con
 15 determinación de los asuntos a tratarse en ella.

16 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

17 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General
 18 de Socios la hará el Presidente de la Compañía, por
 19 escrito y personalmente a cada uno de los socios
 20 dejándose constancia de haberla recibido, cuando
 21 menos con ocho días de anticipación a la reunión de la
 22 Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente,
 23 el Presidente convocará a la Junta General a pedido
 24 del o de los Socios que representen por lo menos el
 25 diez por ciento del capital social, para tratar los puntos
 26 que se indique en su petición, de conformidad con lo
 27 establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
 28 **DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS**

Dr. Kléber Tapía Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 **SOCIOS:** Las Juntas Generales de Socios, ordinarias
2 y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal
3 de la Compañía. Los Socios podrán concurrir a la
4 Junta personalmente o mediante Poder otorgado a un
5 socio o al representante, ya se trate de Poder Notarial
6 o de Carta Poder para cada Junta. El poder al
7 representante será necesariamente Notarial. No
8 podrán ser representantes de los Socios los
9 administradores. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**

10 **QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta
11 General de Socios en primera convocatoria se
12 requerirá más de la mitad del capital social. Si no
13 hubiere éste Quórum habrá una segunda convocatoria
14 mediando cuando más treinta días de la fecha fijada
15 para la primera reunión, y la Junta General se
16 instalará con el número de Socios presentes o que
17 concurren, cualquiera sea el Capital que represente,
18 particular que se expresará en la Convocatoria.

19 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA**
20 **PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Socios
21 el Presidente de la Compañía. Actuará como
22 Secretario el Gerente General. A falta del Presidente,
23 actuará el Gerente General, y, a falta del Gerente
24 General actuará la persona que designe la Junta como
25 Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO**

26 **SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
27 **JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios
28 legalmente convocada y reunida es el Órgano



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene
2 plenos poderes para resolver todos los asuntos
3 relacionados con los negocios sociales, así como
4 con el desarrollo de la Empresa que no se hallaren
5 atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo
6 de su Competencia lo siguiente: a. Nombrar,
7 remover, al Presidente, y al Gerente General, b.
8 Conocer y resolver todos los informes de los
9 órganos de administración y fiscalización, como los
10 relativos a balances, reparto de utilidades,
11 formación de reservas, administración; c. Resolver
12 sobre el aumento o disminución de Capital, prórroga
13 de plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio,
14 de objeto social y demás reformas al Estatuto de
15 conformidad con la Ley de Compañías; d. Aprobar
16 anualmente el Presupuesto de la Compañía; e. Fijar
17 las remuneraciones que percibirán el Presidente y el
18 Gerente General. f. Resolver acerca de la disolución
19 y liquidación de la Compañía; designar a los
20 liquidadores, señalar la remuneración de los
21 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
22 g. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
23 otorgamiento o celebración el Gerente General
24 requiere autorización, sin perjuicio de lo dispuesto
25 en el artículo doce de la Ley de Compañías, vigente;
26 h. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
27 poderes generales, de conformidad con la Ley; i.
28 Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y



Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 dictar los Reglamento de la Compañía; j. Resolver
 2 cualquier asunto que fuere sometido a su
 3 consideración y que no fuere atribución de otro
 4 órgano de la Compañía; k. Los demás que
 5 contemplen la Ley y estos Estatutos. **Sección Dos.-**
 6 **DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-**
 7 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía
 8 será elegido por la Junta General de Socios para un
 9 período de dos años. Puede ser reelegido
 10 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
 11 Socio. El Presidente permanecerá en el cargo hasta
 12 ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO DÉCIMO**
 13 **NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
 14 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del
 15 Presidente de la Compañía; a) Convocar y presidir
 16 las sesiones de Junta General ; b) Vigilar la marcha
 17 general de la Compañía y el desempeño de las
 18 funciones de los servidores de la misma e informar
 19 de éstos particulares a la Junta General de Socios;
 20 c) Velar por el cumplimiento del objeto social de la
 21 Compañía y por la aplicación de las políticas de la
 22 entidad, d) Firmar el nombramiento del Gerente
 23 General y conferir copias del mismo debidamente
 24 certificadas, e) Subrogar al Gerente General por
 25 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las
 26 atribuciones conservando las propias, mientras dure
 27 la ausencia o hasta que la Junta General de Socios
 28 designe al Sucesor y se haya inscrito su

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA





Dr. Kléber Tapia Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 nombramiento, f) Las demás que le señale la Ley de
 2 Compañías, el Estatuto, Reglamentos de la
 3 Compañía; y, la Junta General de Socios. **Sección**
 4 **Tres.- DEL GERENTE GENERAL. ARTÍCULO**
 5 **VEGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL;** El Gerente
 6 General será elegido por la Junta General de Socios
 7 para un período de dos años. Puede ser reelegido
 8 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
 9 socio. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente
 10 reemplazado. El Gerente General será el
 11 representante legal de la Compañía. **ARTICULO**
 12 **VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
 13 **DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y
 14 atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)
 15 Representar legalmente a la Compañía, en forma
 16 judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los
 17 negocios sociales y la marcha administrativa de la
 18 Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera
 19 de la Compañía d) Gestionar, planificar, coordinar,
 20 poner en marcha y cumplir las actividades de la
 21 Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos
 22 administrativos de la Compañía; f) Realizar
 23 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad
 24 de firma conjunta con el Presidente, hasta por la
 25 cuantía para el que esté autorizado por la Junta
 26 General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en
 27 el art.12 de la Ley de Compañías; g) Suscribir el
 28 nombramiento del Presidente y conferir copias y

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA





Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 certificaciones sobre el mismo; h) inscribir su
 2 nombramiento con la razón de su aceptación en el
 3 Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe
 4 de labores ante la Junta General de socios j)
 5 Conferir poderes especiales y generales de acuerdo
 6 a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar
 7 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de
 8 que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de
 9 contabilidad, el de Socios y participaciones, y las
 10 actas de la Junta General de socios; LL) cumplir y
 11 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
 12 de Socios; m) Presentar a la Junta General de
 13 Socios el balance, el estado de pérdidas y
 14 ganancias y la propuesta de distribución de
 15 beneficios dentro de los tres meses siguientes al
 16 cierre del ejercicio económico; n) ejercer y cumplir
 17 las demás atribuciones, deberes y responsabilidades
 18 que establece la Ley, el presente Estatuto y
 19 Reglamentos de la Compañía, así como las que
 20 señale la Junta General de Socios. **CAPÍTULO**
 21 **QUINTO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL Y**
 22 **UTILIDADES.- ARTÍCULO VIGESÍMO SEGUNDO.-**
 23 La Junta General de Socios podrá contratar en
 24 cualquier tiempo la asesoría contable o auditoría de
 25 cualquier persona natural o jurídica especializada,
 26 observando las disposiciones legales sobre esta
 27 materia. En lo que se refiere a auditoría externa se
 28 estará a lo que dispone la ley. **CAPITULO SEXTO.-**

Dr. MSc. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapía Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

Dr. Msc. Kléber Tapía Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.-**
 2 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y**
 3 **LIQUIDACION:** La Compañía se disolverá por las
 4 causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso
 5 de Liquidación no habiendo oposición entre los
 6 socios, la Junta General designará un liquidador
 7 principal y un suplente, y señalará sus atribuciones
 8 y deberes. Además se observará lo dispuesto en el
 9 Reglamento sobre disolución y liquidación de
 10 Compañías, y lo previsto en el presente Estatuto.
 11 **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DEL**
 12 **CAPITAL:** El capital social con que se constituye la
 13 compañía es de ochocientos dólares de los Estados
 14 Unidos de América, el que ha sido suscrito y pagado
 15 en su totalidad y de la siguiente forma: a) SRA.
 16 JENNY ELIZABETH PALACIOS MÁRQUEZ con
 17 OCHENTA PARTICIPACIONES; b) SR. JORGE
 18 EDWARD PALACIOS MÁRQUEZ con OCHENTA
 19 PARTICIPACIONES, c) SR FRANKLIN DANILO
 20 PALACIOS MÁRQUEZ con OCHENTA
 21 PARTICIPACIONES, d) SR. DARWIN MIGUEL
 22 PALACIOS MÁRQUEZ con OCHENTA
 23 PARTICIPACIONES, y, e) SR. XAVIER EUCLIDES
 24 PALACIOS MÁRQUEZ con CUATROCIENTAS
 25 OCHENTA PARTICIPACIONES, que dan un total de
 26 OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES, han suscrito y
 27 pagado OCHOCIENTAS participaciones sociales,
 28 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR



Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.
 2 El pago se realizó en numerario, como consta de la
 3 papeleta de depósito en la cuenta de integración de
 4 capital de la Compañía, abierta en el Banco del
 5 Machala, que se agrega a la escritura.- Los socios
 6 fundadores de la Compañía por unanimidad nombran
 7 al señor XAVIER EUCLIDES PALACIOS MÁRQUEZ
 8 Gerente General de la Compañía, y como Presidente
 9 a: ANA GABRIELA ESPINOZA DELGADO, cada uno
 10 nombrados para un período de dos años
 determinado en este Estatuto; y, autorizan al
 Gerente General de la Compañía para que realice
 los trámites pertinentes para la aprobación de la
 Escritura Constitutiva de la Compañía, hasta su
 inscripción en el Registro Mercantil. Agregue usted
 señor notario las demás cláusulas de ley y las
 formalidades correspondientes para la perfecta
 validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA**
 19 **MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y
 20 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas
 21 por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública
 22 junto con los documentos anexos y habilitantes que
 23 se incorpora, con todo el valor legal, y que los
 24 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
 25 partes, minuta que está firmada por el Abg. Paola
 26 Icaza Ferreira, matricula de Abogados numero: 07-
 27 2009-7, para la celebración de la presenta Escritura,
 28 se observaron los preceptos y requisitos

Dr. Kléber Tapia Mendoza
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7633597
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: ICAZA FERREIRA PAOLA CLEMENCIA
 FECHA DE RESERVACIÓN: 08/05/2014 0:34:51

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMERCIALIZADORA DE CACAO LUCOA CIA. LTDA.
 APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

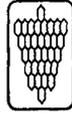
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Carmen Molina Borja



SRA. CARMEN MOLINA BORJA
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

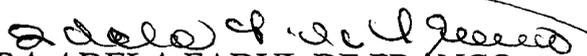
Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía COMERCIALIZADORA DE CACAO LUCOA CIA.LTDA., con las siguientes aportaciones:

Jenny Elizabeth Palacios Márquez	\$ 80.00
Jorge Edward Palacios Márquez	\$ 80.00
Franklin Danilo Palacios Márquez	\$ 80.00
Darwin Miguel Palacios Márquez	\$ 80.00
Xavier Euclides Palacios Márquez	\$480.00
<hr/>	
TOTAL	\$800,00

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 08 de Mayo del 2014

EL BANCO DE MACHALA


SR.ADELA FADUL DE FRANCO
VICE PRESIDENTA COORDINADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLADO

CEDULA No. 070229444-8

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS MARQUEZ
JENNY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL
Divorceda




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V2344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS EUCLIDES JUVENAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ JENNY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 0702294448

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS MARQUEZ JENNY ELIZABETH

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL GUABO	
EL GUABO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kieber Tapia Mendoza
NOTARIO SECCIONAL DEL CANTÓN MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 070236400-1

CEBILIA
CIVILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA
2014-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR V22442202

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUBENAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARQUEZ JENNY JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-07

[Signature] *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0217 0702364001
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS MARQUEZ JORGE EDWARD

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL GUABO	
EL GUABO	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

[Signature]

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kieber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

ESTADIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y COORDINACION

N. 070245378-8

CEELE
 CIUDAD QUITO
 AV. LOS COMARCAS
 PASADIZO SUR
 FRANCISCO DANIELO

D. N. MARQUEZ
 E. M.
 MARCELA

IDENTIFICACION 1971-13-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTUDIO CIVIL DARADO
 LUPE FERNANDA
 FRANCISCO AGUILAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y COORDINACION

N. 070245378-8

CEELE
 CIUDAD QUITO
 AV. LOS COMARCAS
 PASADIZO SUR
 FRANCISCO DANIELO

D. N. MARQUEZ
 E. M.
 MARCELA

IDENTIFICACION 1971-13-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTUDIO CIVIL DARADO
 LUPE FERNANDA
 FRANCISCO AGUILAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACION NOTICIAL
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

030
030 - 0216 **0702453788**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEELE
PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANILLO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EL GUABO	1
EL GUABO	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SEPTENTRIONAL DEL CANTON MACHALA

TENCION EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PALACIOS MARQUEZ
 DARWIN MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL GUABO
 MACHALA
 MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO 1875-02-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARTHA MORELLA
 ROMERO COPOS

N. 070264042-6




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIOS PALACIOS ENRIQUES JUVENAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARQUEZ MUÑOZ JENNY JUOITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-02-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-18

V4443V4262




DE MSC KIELO MARQUEZ
 NOTARIO SECCIONAL DEL CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

030
030 - 0216 **0702640426**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PALACIOS MARQUEZ DARWIN MIGUEL

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL GUABO	
EL GUABO	MACHALA	1
CANTÓN	ZONA	


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Kléber Tapia Mendoza

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
2 compareciente por mí el Notario, se ratifican y
3 firman conmigo en unidad de acto, quedando
4 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de
5 todo cuanto doy fe.-----

6

7

8



9

JENNY ELIZABETH PALACIOS MÁRQUEZ

10

C. C. No. 0702294448

11

12



13

JORGE EDWARD PALACIOS MÁRQUEZ

14

C. C. No. 0702364001

15

16



17

FRANKLIN DANILO PALACIOS MÁRQUEZ

18

C. C. No. 0702453788

19

20

21

22

23

DARWIN MIGUEL PALACIOS MÁRQUEZ

24

C. C. No. 0702640426

25

26

Continúan las Fir...

27

28

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 Mas.

2
3
4



5 **XAVIER EUCLIDES PALACIOS MÁRQUEZ**
6 C. C. No. 0702935537

7
8
9
10

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

11
12
13
14
15
16
17

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico en **DIECISEIS** fojas útiles en los mismos lugar y fecha de su celebración .

18
19
20
21
22

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



Dr. M. s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

23
24
25
26
27
28



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC-IRM-14-0191 del 28 de Mayo del 2014, dictada por el **Ab. Carlos Murrieta Mora**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz, sobre la Aprobación de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE CACAO LUCOA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Machala, Doctor Kléber Giovanni Tapia Mendoza, el 08 de Abril del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba.-

Machala, 30 de Mayo del 2014



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



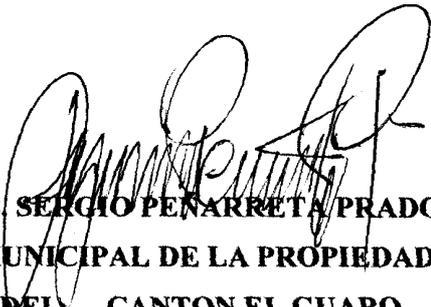
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTON EL GUABO**
9 de Mayo e/. Gran Colombia y Sucre

Repertorio: 2014 -1344

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA en el Registro de MERCANTIL en las fôjas 935 a 955 con el número 124 celebrado entre: ([COMERCIALIZADORA DE CACAO LUCOA CIA. LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IRM-14-0191] de fecha [Veintiocho de Mayo de Dos Mil Catorce].




AB. SÉRGIO PENARRETA PRADO

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON EL GUABO**